

56379



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 197 -2017

Lima, 13 de Setiembre de 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**Vistos:** El Informe N° 391-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 28.08.2017, y el Expediente N° 000002-2017/SERPAR LIMA, correspondiente a la administrada HOGARES SOSTENIBLES S.A.C.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 000002-2017 de fecha 11 de enero de 2017, se aprobó a favor de HOGARES SOSTENIBLES S.A.C (RUC N° 20551857949), representada por Mariella Claudia Velasco Ugarte (DNI 10586587), la valorización de aportes para parques zonales ascendente a S/. 44,096.50 (Cuarenta y cuatro mil noventa y seis con 50/100 soles), correspondiente a la Edificación tipo Multifamiliar ejecutada sobre el predio ubicado en Av. Juan Pardo de Zela (antes calle Manuel Pardo), Manzana 112, Lote 2-D, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 062-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización aprobada por la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 000002-2017 de fecha 11 de enero de 2017, a favor de HOGARES SOSTENIBLES S.A.C;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 44,096.50 (Cuarenta y cuatro mil noventa y seis con 50/100 soles), el pago de una cuota inicial del 10% del monto de la valorización y el saldo restante pagarlo en 10 cuotas iguales;

Que, el Jefe de la Unidad de Ingresos de la Subgerencia de Tesorería, mediante el Informe N° 014-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/UI/MML de fecha 25 de agosto de 2017, dirigido al Subgerente de Tesorería, informa que la administrada presenta tres (03) letras impagas y haber efectuado varias gestiones de cobro sin resultados positivos;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaría General





N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, el beneficio de fraccionamiento, se pierde si es que el deudor no cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, advirtiéndose que la administrada presenta tres (03) letras impagas con vencimientos consecutivos;

Que, el artículo 17° de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MM, establece que, la pérdida de fraccionamiento, será declarada mediante Resolución de Gerencia Administrativa, y producirá los siguientes efectos:

- a) Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- b) La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:
  - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
  - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas, se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se aplicará la TILE correspondiente.
- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 062-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 000002-2017 de fecha 11 de enero de 2017, a favor de HOGARES SOSTENIBLES S.A., y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la administrada HOGARES SOSTENIBLES S.A.C (RUC N° 20551857949), representada por Mariella Claudia Velasco Ugarte, la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 062-2017, de fecha 21 de marzo de 2017.





Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



**SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° SGD-201

A: .....

**Para Conocimiento y fines cumpla con**

Transcribir: .....

N° ..... de Fecha **14 SEP 2017**

**Atentamente.**

*[Handwritten signature]*

**Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria